
A partir de enero de 2008 Venezuela modificó su sistema de control cambiario, creando el Bolívar Fuerte. Desde entonces han existido varios convenios cambiarios. A partir de 10 de marzo de 2016, el sistema de control cambiario está dividido en las siguientes modalidades:

- **Modalidad 1.** Operaciones de divisas con tipo de cambio protegido, DIPRO, de conformidad con el artículo 1 del Convenio Cambiario No. 35, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 40.865, de fecha 09 de marzo de 2016. Vigente a partir de 10 de marzo de 2016, el cual se fija en Bs 9.975 por dólar de los Estados Unidos de América para compra y Bs 10 por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. <http://www.bcv.org.ve/cuadros/2/212a.asp?id=64>. Esta tasa aplica para la importación de un conjunto de bienes pertenecientes a los sectores de alimentos y salud y las materias primas e insumos asociados a la producción de estos sectores.
- **Modalidad 2.** Operaciones de divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado, DICOM, según Artículo 17 del Convenio Cambiario No. 35, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 40.865, de fecha 09 de marzo de 2016, el cual modifica el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI). <http://www.bcv.org.ve/c5/simadi/simadi-02.asp>. Artículo 24 del Convenio Cambiario N° 33, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.171 Extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2015.